

Explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común

14-12-2012

Normativas

Objeto:

La política pesquera común garantizará una explotación de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

Con este fin, la Comunidad aplicará el criterio de precaución al adoptar medidas concebidas para proteger y conservar los recursos acuáticos vivos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos. Procurará aplicar progresivamente a la gestión pesquera un planteamiento basado en los ecosistemas.

Asimismo procurará contribuir a la eficacia de las actividades pesqueras en un sector de la pesca y la acuicultura económicamente viable y competitivo, que proporcione un nivel de vida justo para quienes dependen de las actividades pesqueras y tenga en cuenta los intereses de los consumidores.

La política pesquera común se guiará por los principios siguientes de la buena gestión:

- a) una definición clara de las competencias a escala comunitaria, nacional y local;
- b) un proceso de toma de decisiones basado en un asesoramiento científico sólido que ofrezca resultados en el momento oportuno;
- c) una participación amplia de los interesados en todas las fases de la política, desde la concepción a la aplicación;
- d) coherencia con las demás políticas comunitarias, en particular con las de medio ambiente, social, regional, de desarrollo, sanitaria y de protección de los consumidores.

Base legal:

REGLAMENTO (CE) No 2371/2002 DEL CONSEJO de 20 de diciembre de 2002 sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-2371-59-80.pdf> [1]

Reglamento (UE) nº 1152/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-1152-30-31.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-2371-59-80.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-1152-30-31.pdf>